

Justicia y Regim^{to} de ella con señores el Sr. Moalbe Mayor
por su Mag^d de esta dha villa, cavalleros capitulares q^{os}
farranar, y f^{ra} Sindico Fiel de ella y se acordó lo sig^{te}

que por me el infrascripto En^o de Ayuntamiento se hizo presente en
la providencia dada por el Sr. Intendente Fiel de esta pro-
vincia de once del presente mes de Mayo en el expediente de co-
branza de n^{ra} contribuciones formado a consecuencia de anterior
Despacho de dho Sr. de Veinte y siete de Abril inmediato por
vado con la dema q^e en el se contiene, y visto todo por los
que le componen havendose por requerido con dho auto acordaron
se guarde y cumpla en todo y por todo quanto por dho Sr. Inten-
dente en el se previene, y manda obrando el En^o comisionado
con arreglo a lo q^e dho Sr. Intendente manda, que para todo es-
te Ayuntamiento queda citado siguiendo sus procedim^{tos} por el
orden de dho previam^{te} contra el Reclamador segun se con-
tiene en el auto de su comision. Y sin perjuicio de los procedi-
mientos del En^o Receptor, el de Ayuntamiento se haga su ex-
ecucion a d^{ho} Antonio Melgare, y a sus fiadores el Reclam^{to} he-
cho a esta villa, para que en virtud de su omnimoda
obligacion dispongan hacia el completo pago, de lo q^e se es-
te debiendo por esta razon a la n^{ra} hacienda, y que les
pare todo perjuicio quedando indemnizada la villa de
este procedim^{to} segun a ellos son obligados: Parando tes-
timonio de este acuerdo a el expediente de dho En^o Receptor: Extra-
nando este Ayuntamiento las inferiores voces de que va
el executor d^{ho} Sr. Antonio de Villan en su Representa-
cion de veinte del corriente mes y año sin otro fundam^{to}
que su voluntad, pues viendo esta villa y todos
sus individuos los mas humildes y obedientes a el Rey, su
ministros y providencias, venandhas expresiones contra
el honor, y estimacion de la villa, q^e deve hacerse pre-
sente a dho Sr. Intendente con testimonio de dha R^{ta}

